

MUNICIPALIDAD SUNCHALES

Departamento Castellanos – Pcia. de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES PARA

Adquisición de 52 m3 de hormigón elaborado

Apertura: 11:00 hs. del 05/12/2023

Lugar: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Avda. Belgrano N° 103 - Sunchales

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs del 05/12/2023

Presupuesto oficial: \$ 4.160.000,00 -IVA incluido-

Valor del pliego: sin costo

CAPITULO I

OBJETO Y DEMÁS CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1º) OBJETO DEL CONCURSO: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Hormigón elaborado **según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares, del Presupuesto Oficial y demás documentación acompañada**, que forma parte integrante del mismo. Fijase para el Acto de Apertura de las Propuestas el día 05 de diciembre de 2.023, a la hora 11:00, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado o se declarase asueto, o si por cualquier otra cuestión debidamente justificada se postergara, en el Palacio Municipal.-

Art. 2º) DENOMINACIONES: Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego se interpretarán de la siguiente forma:

Administración: el órgano Comitente de la obra: La Municipalidad de la ciudad de Sunchales

Proponente u oferente: Toda persona física o jurídica que haya formulado oferta.

Adjudicatario: El proponente a quien se le acepta la propuesta u oferta y se le notifica de ello fehacientemente.

Contratista: El adjudicatario que haya firmado el contrato que consta en el pliego, a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

Inspección: El organismo que representa a la Administración y que tiene a su cargo la dirección, control y vigilancia directa de la adquisición.

Representante Técnico: El representante del contratista encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración.

Provincia: Provincia de Santa Fe.

Municipalidad: Municipalidad de Sunchales.

Art. 3º) ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N° 103, en días hábiles de 08:00 hs. a 12:30 hs.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 04/12/23 a las 12:00 hs

Art. 4º) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán presentarse en Mesa de Entradas del Palacio Municipal en horas hábiles de Oficina de la Municipalidad de Sunchales, hasta el día 05 de diciembre de 2.023 a las 10:30 hs. como plazo máximo.-

Cuando sin expresa habilitación de día y hora se hubiera fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación, se declara feriado o se acuerda asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.-

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al Acto de Apertura, incluidas las que lleguen por correo o por cualquier otro medio, aún cuando se justifique con el matasellos u otro elemento el haberse despachado a tiempo. Dichas ofertas se tendrán por no presentadas.-

Art. 5º) CAPACIDAD Y HABILITACIÓN: La Capacidad y Habilitación de las Personas Humanas o Jurídicas, Empresas o Entidades que se presenten a Licitación Pública para la provisión de bienes, mercaderías, insumos o demás objetos o para la ejecución de servicios estarán regidas por las disposiciones que, al efecto establezca el Departamento Ejecutivo Municipal y el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas, o de Condiciones Particulares, o demás Anexos si fuere menester.-

Art. 6º) CONOCIMIENTO DEL PLIEGO Y DE LA NORMATIVA VIGENTE: La presentación de la Oferta significará la aceptación y conocimiento de todas las condiciones fijadas en el presente Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus eventuales Anexos, leyes provinciales, nacionales y normativa municipal que rija el presente.-

La Administración se regirá de acuerdo a las Ordenanzas Municipales y Normativa vigente inherentes al sistema de suministro y contratación del Municipio, entendiéndose las mismas conocidas por los oferentes.

Art. 7º) COMPUTO DE LOS PLAZOS: Los plazos establecidos en el presente Pliego se contarán por días y horas corridos salvo expresa disposición en contrario o habilitación.-
Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente.-

Art. 8º) CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las dudas que pudieran originarse de los planos, cómputos métricos, Pliegos, especificaciones técnicas, etc. por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito dirigido a la Municipalidad de Sunchales, solicitando concretamente la aclaración que estimara necesaria, lo que podrá hacer hasta 5 (cinco) días corridos anteriores de la fecha fijada para abrir la propuesta. La Repartición Municipal comunicará mediante Informe a todos los adquirentes del Pliego, al domicilio consignado en el Recibo del mismo, el resultado de la consulta, por lo menos 24 (veinticuatro) horas antes de la mencionada fecha.-

CAPITULO II

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Art. 9º) CARTA DE PRESENTACIÓN: La Carta de Presentación deberá contener los siguientes elementos:

- a) Nombre del oferente o de las personas que integran el Grupo oferente o la U.T.E. y nombre del representante del oferente, acompañando copia debidamente certificada del poder si lo tuviere;
- b) Constancia del domicilio legal;
- c) Constancia de la presentación de original y 1 (una) copia de la oferta que se efectúa, identificando al firmante de los mismos si éste fuera persona distinta al presentante;
- d) Plazo de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 12º) inc. b) del presente Pliego;
- e) Demás elementos requeridos en los arts. siguientes del presente Pliego.-

Art. 10º) FORMA Y ALTERNATIVA DE LAS OFERTAS: El o los oferentes podrán formular ofertas por todo o por parte de lo licitado, o por parte o ítems cuando así lo admitan las eventuales Cláusulas Complementarias o el Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas o los Anexos correspondientes o demás documentación complementaria.-

Art. 11º) FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán redactadas en idioma nacional oficial. Serán presentadas en un solo y único sobre común perfectamente cerrado,

el cual contendrá en su cubierta la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO -
DÍA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

Junto con la propuesta se deberá acompañar el comprobante respectivo que acredite que el proponente ha efectuado el Depósito de Garantía.-

Deberán, además, observar las siguientes formas:

- a) Se efectuarán en un solo tipo de escritura, ya sea a máquina o con tinta en forma manuscrita;
- b) Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el proponente o su representante autorizado, con la aclaración de la firma pertinente;
- c) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar salvadas debidamente con la expresión: “testado vale” y “Testado no vale” según corresponda, pero en ningún caso podrá presentarse con enmiendas y/o raspaduras la oferta económica;
- d) A cada oferta deberá acompañarse la Constancia de la Constitución de la Garantía de Oferta y presentación de muestras cuando correspondiera.-

Art. 12º) ESPECIFICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La oferta deberá especificar lo siguiente:

- a) En Pesos; incluyéndose en el precio todos los impuestos, tasas, tributos, gravámenes y demás gastos conexos o adicionales que el proponente deba afrontar para el cumplimiento objeto de la liquidación.-
- b) Los oferentes se obligan a mantener sus Ofertas con precios fijos, invariables e incondicional por el término de 45 (cuarenta y cinco) días computados a partir de la fecha de Adjudicación de la licitación, cualquiera sea la causal que modifique la economía del Contrato. Transcurrido los 45 (cuarenta y cinco) días, el precio de las entregas posteriores a esa fecha se ajustará de acuerdo a la variación porcentual producida del rubro MATERIALES correspondiente al Índice del Costo de la Construcción publicado por el INDEC. Se tomará la variación producida entre el mes inmediato anterior a la fecha de finalización de mantenimiento de la oferta y el mes inmediato anterior a la fecha de Certificación Definitiva.

Art. 13º) DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE CON LA OFERTA: El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

- a) La Garantía de Oferta de acuerdo a lo que establece el Art. siguiente.
- b) Recibo que acredite el pago efectivo del Pliego respectivo y Pliego firmado en cada hoja;
- c) Fotocopia firmada por el titular de C.U.I.T., Ingresos Brutos y N° de Inscripción en la Municipalidad de Sunchales, si correspondiera;
- d) Denunciar domicilio legal a los efectos de notificaciones; y de no hacerlo se entenderá notificado en Mesa de Entradas desde el día en que se aplique la medida correspondiente o se decrete o se resuelva lo que corresponda.-
- e) Aceptar la competencia de los Tribunales de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción (Apartado 3);
- f) Antecedentes del oferente, de obras en las que hubiera participado ó suministrado materiales (Apartado 2);
- g) Toda otra documentación que se especifique en el Pliego de Especificaciones Técnicas o de Condiciones Particulares, o Anexos que se acompañare con el presente.-

Estos requisitos c), d), e) pueden cumplimentarse dentro de las 48 hs. (cuarenta y ocho horas) siguientes al Acto de Apertura, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta, con pérdida del depósito de garantía para el oferente.-

Art. 14º) GARANTÍAS, CLASES E IMPORTES: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Proponentes y los Adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) GARANTÍA DE OFERTA: Deberá ser del Uno por Ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

La omisión de este depósito o el error en menos del mismo, será causa de rechazo de la propuesta en el mismo Acto de Apertura por parte de la autoridad que lo dirija, sin derecho a reclamo alguno.-

b) **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** Deberá ser del cinco por ciento (5%) del valor total de la Oferta Adjudicada.-

Los mencionados depósitos constituyen Garantía Especial de la Licitación.-

Las propuestas perderán dicho depósito, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que le pudieran corresponder en los siguientes casos:

1) Si retiran su propuesta en el Acto de la Licitación o después de él.-

2) Si renuncian a la provisión de los materiales y/o elementos licitados una vez efectuada la adjudicación.-

3) Por no ajustarse al fiel cumplimiento de sus obligaciones como adjudicatario, de acuerdo a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones y por los demás Pliegos y documentación complementaria al mismo.-

Art. 15º) FORMAS DE GARANTÍAS: Las Garantías a que se refiere el artículo anterior deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) En dinero en efectivo depositado en la Tesorería Municipal;
- b) Con fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Sunchales. A tal efecto, el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una Carta Fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa y llanamente pagadora;
- c) Con Póliza de Seguro de caución a favor de la Municipalidad de Sunchales, extendida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o el Organismo de Supervisión y Contralor correspondiente;
- d) Cheque de pago diferido (a treinta días) a nombre de la Municipalidad de Sunchales;

Las Garantías respectivas se deberán acompañar a los fines de ser agregadas al expediente de trámite de la presente Licitación Pública.-

Queda expresamente excluido como Garantía de Adjudicación la presentación de Pagarés sin Protesto, los cuales serán rechazados .-

La enumeración de Garantías del presente Art. es meramente enunciativa, pudiendo aceptarse otras, las cuales quedarán supeditadas al criterio de la Secretaría de Hacienda para su aceptación o rechazo.-

Art. 16º) CONDICIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La Garantía de Adjudicación será entregada o depositada por el adjudicatario dentro de los 4 (cuatro) días siguientes a la recepción de la notificación fehaciente de la adjudicación y previo a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 17º) INTERESES: Las Garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.-

Art. 18º) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: Serán devueltas:

a) **LAS GARANTÍAS DE OFERTAS:** a los proponentes que no resultaren adjudicatarios, una vez decidida la Adjudicación, o en el Acto de Apertura de Ofertas, si no se cumplieren con los requisitos ordenados por el presente Pliego.- Los proponentes que resultaren adjudicatarios podrán retirar sus depósitos o los certificados presentados, una vez constituida la Garantía de Adjudicación.-

b) **LAS GARANTÍAS DE ADJUDICACIÓN:** una vez cumplido el contrato.-

Luego de haber sido notificados fehacientemente los oferentes o adjudicatarios podrán reclamar su devolución dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días a contar de la fecha de notificación fehacientemente practicada.-

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del Titular del Derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 19º) ADJUDICACIÓN - PLAZO: El término para la Adjudicación de la Licitación Pública no podrá exceder de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de Apertura del Acto Licitatorio, quedando obligado el oferente por dicho lapso en el mantenimiento de la oferta.-

Para el caso del vencimiento del plazo de los 30 (treinta) días establecidos en el apartado anterior, sin que se haya Adjudicado la Licitación, se considerará ampliado el mantenimiento de la oferta por un plazo de 30 (treinta) días más por el solo transcurso del tiempo, salvo que el proponente justifique en forma fehaciente y con una antelación de 48 hs. (cuarenta y ocho horas) su Oposición Formal en tal sentido. El Oferente también puede extender de pleno derecho por 30 (treinta) días más el mantenimiento de la oferta debiendo hacerlo expresamente por escrito.-

CAPITULO III

APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Art. 20º) ACTO DE APERTURA - FORMALIDADES: En el Palacio Municipal, el día 05 de diciembre de 2.023 a las 11 hs. se realizará el Acto de Apertura, con la presencia de los funcionarios municipales y los interesados que concurran, se dará por finalizada la recepción de ofertas, se contarán y numerarán correlativamente los sobres y se anunciará el número de ofertas recibidas, a partir de ese momento no se recibirán más ofertas que las presentadas, aún cuando el Acto de Apertura no se hubiera iniciado.-

Inmediatamente se abrirán en el orden numérico los sobres y se mencionarán los documentos que contengan cada uno de ellos.-

Los oferentes presentes o sus representantes debidamente autorizados podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser hechas en forma verbal, concreta y concisa, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el Acto de Apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.-

Asimismo, los oferentes presentes en el Acto de Apertura podrán dar por reconocida toda la documentación que tienen a la vista.-

Art. 21º) ACTA: De todo lo que ocurra en el Acto de Apertura se labrará Acta, donde se dejará constancia del nombre de cada oferente y del número que corresponda a cada oferta. Asimismo se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto, y dejándose constancia de las demás observaciones que se formulan.-

Previa lectura de la misma, será rubricada por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo. Las copias quedarán a disposición de los interesados. Asimismo le será entregada una copia del Acta respectiva a cada oferente concurrente.-

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura, salvo el caso del Art. 13º) inc. a) del presente Pliego y demás sucesivos y concordantes.-

Art. 22º) IMPUGNACIONES: Todos los proponentes tendrán derecho a hacer sentar en Acta las observaciones e impugnaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de 48 hs. (cuarenta y ocho horas) de efectuado el mismo. La Impugnación deberá ser fundada y por escrito y deberá ser acompañada de un sellado equivalente al 0,5% del Presupuesto Oficial; de no existir éste, el sellado se calculará sobre el valor de la oferta presentada, salvo Ordenanza en contrario. Este sellado será devuelto de prosperar la Impugnación realizada, caso contrario quedará para la Municipalidad de Sunchales. La Municipalidad de Sunchales resolverá en definitiva sobre la situación que se plantee con tal motivo, por lo que no corresponde ni se permitirán discusiones ni alegatos durante el Acto de Apertura.

Art. 23º) RECHAZO: serán objeto de Rechazo las Ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Carezcan de las garantías exigidas cuando así correspondiera;
- c) Tengan raspaduras o enmiendas en las siguientes partes fundamentales: Precio, Plazo de Mantenimiento, Plazo de Entrega, Plazo de Pago o alguna otra que haga a la esencia del Contrato y no haya sido debidamente salvada;

- d) Correspondan a firmas suspendidas o inhabilitadas como proveedores de la Municipalidad de Sunchales;
- e) Correspondan a firmas en estado de Concurso, Quiebra o que se encuentren inhibidas para disponer de sus bienes;
- f) No se acompañe a la oferta con el recibo que acredite el pago del pliego. Quedando entendido que dicho pago deberá ser anterior al Acto de Apertura de Oferta;
- g) En caso de comprobarse errores operativos o numéricos, se considerará nula la oferta presentada.-
- h) Correspondan a firmas que se encuentren en proceso judicial en trámite por sus operaciones comerciales o registren antecedentes por incumplimiento con el fisco Nacional, Provincial ó Municipal.-

Además, la Administración puede, si no las estima convenientes, rechazar todas las propuestas sin que esto de derecho de reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes.

Art. 24º) RESERVA DE DERECHOS: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes, en particular cuando:

- a) No se hayan cumplimentado las prescripciones del presente Pliego;
- b) Se compruebe que el mismo oferente se halle interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito entre los oferentes en relación con los precios ofrecidos;
- c) Se comprueben hechos dolosos;
- d) Cuando el valor de las ofertas presentadas superen notoriamente el Presupuesto Oficial.-

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la Adjudicación por parte de la Municipalidad, ya que siempre corresponde analizar todos los extremos legales y procedimientos correspondientes.-

Art. 25º) SELECCIÓN DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN: La Municipalidad tendrá derecho a efectuar los estudios comparativos y solicitar dictámenes u opiniones que estime necesarios para el estudio de las ofertas a los fines de determinar cual de ellas es la más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio.-

A tal fin, la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como: Antecedentes o referencias comerciales del Oferente, Idoneidad Técnica, Garantías de Funcionamiento, Cualidades del Objeto, Solución Financiera Formas de Prestación del Servicio, Plazo de Entrega y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las Bases y Condiciones de la Licitación Pública.-

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Municipalidad juzgará en definitiva las Ofertas, con los objetivos planteados ut supra en el presente Art. y seleccionará la que resulte más conveniente, adjudicando los trabajos o los servicios al oferente que la hubiese formulado.-

Art. 26º) IGUALDAD DE LAS OFERTAS: Cuando existan dos o más ofertas de similares conveniencia, a juicio de la Municipalidad, se podrá llamar a los proponentes de las ofertas similares para que efectúen una Mejora de Precios. Si aún así subsistiera el empate, se resolverá por Sorteo.-

Los interesados serán notificados con 5 (cinco) días de Anticipación de la Mejora de Precios y el eventual sorteo posterior. La no presentación de los proponentes al Acto fijado se considerará como Desistimiento de la Oferta por parte del oferente ausente, sin que ello dé lugar a la aplicación de multas o indemnizaciones.-

De lo actuado para el Mejoramiento de Ofertas y eventual Sorteo se labrará Acta que suscribirán los funcionarios municipales actuantes y los interesados que deseen hacerlo.-

Art. 27º) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS - NULIDAD: La Municipalidad de Sunchales podrá, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma. Igualmente si el acto de la Licitación Pública hubiera tenido vicios o si se hubieran violado por parte de los funcionarios las disposiciones

establecidas en el presente Pliego, o si surgieren defectos legales insalvables, la Municipalidad podrá declarar nula la Licitación.-

Art. 28º) VARIANTES A LA PROPUESTA ORIGINAL: Además de las propuestas conforme al Pliego General de Bases y Condiciones, los concurrentes podrán proponer simultáneamente y por separado, variantes que modifiquen las Bases y Condiciones de la Licitación Pública en forma ventajosa. Si tales ventajas fueran evidentes a juicio de la Municipalidad, se citará a los oferentes para que en un nuevo acto a celebrarse dentro de los 5 (cinco) días, coticen sobre la alternativa. El proponente que haya indicado la modificación, siempre que ella fuera aceptada, tendrá prioridad en la Adjudicación en caso de que su propuesta no exceda un cinco por ciento (5%) de la más baja.-

Art. 29º) CONDICIONES DE PRECIO: Será fijo e inamovible durante el período que dure el mantenimiento de oferta según lo establecido en el Artículo 12 b) del presente Pliego, y la falta de pago en que incurriere la Municipalidad de Sunchales en efectuar los pagos, dará derecho al adjudicatario, únicamente la posibilidad de reclamar el pago de intereses según promedio entre la Tasa Activa y la Tasa Pasiva que fija el Nuevo Banco de la Provincia de Santa Fe para operaciones de descuentos y caja de ahorro a 30 días respectivamente, vigente al momento de incurrir en mora.

CAPITULO III

CONTRATO Y OPERACIÓN DE REPLANTEO

Art. 30º) NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La Adjudicación deberá ser notificada al Adjudicatario por cualquier medio fehaciente, dentro del plazo de mantenimiento de oferta que se alude en el Art. 12º) inc. b). Del mismo modo, la Municipalidad de Sunchales deberá notificar a los demás oferentes no adjudicados, por medio de notificación fehaciente, a los fines de que hagan valer sus derechos dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación fehacientemente practicada, renunciándose expresamente por la presente al día de gracia para las impugnaciones correspondientes.-

Asimismo se notificará por medio fehaciente al Adjudicatario una vez transcurrido el período de Impugnación en favor de los oferentes no adjudicados, para que comparezca dentro de los 4 (cuatro) días de notificado a firmar el contrato respectivo en el edificio municipal. En ese plazo deberá además presentar la Garantía de Adjudicación de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 b) y en el Art. 16.-

Art. 31º) CONTRATO: Resuelta la Adjudicación y comunicada fehacientemente mediante Carta Certificada con Aviso de Retorno, acompañándose la copia certificada del Decreto correspondiente, éste se presentará dentro de los 4 (cuatro) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribir el correspondiente contrato (Apartado 4). Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario se presente a suscribir el pertinente Contrato, la Municipalidad de Sunchales, podrá a su exclusivo cargo, declarar desierta o fracasada la Licitación Pública o adjudicar al oferente ubicado en segundo lugar en orden de conveniencia a los intereses municipales y de acuerdo a la Selección de Ofertas realizada previamente, todo ello sin perjuicio de la multa establecida en el Art. 49 .-

Art. 32º) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte integrante de todo Contrato que se celebre para la ejecución de obras o la prestación de servicios, los siguientes documentos, que serán interpretados de acuerdo a la Ley Pcial. Nº 5188, su Decreto Reglamentario y cualquier otra que refiera a la prestación de los servicios que se detallarán en el Pliego de Condiciones Particulares, o Anexos:

- a) El presente Pliego General de Bases y Condiciones;
- b) El Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;
- c) Toda posible aclaración posterior al Pliego, que emane de autoridad competente;
- d) Los Anexos incorporados a cualquiera de los Pliegos;
- e) La Propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación;

- f) Las Declaraciones, Normas, Instrucciones Complementarias de los Documentos de Licitación que la Municipalidad de Sunchales hubiera hecho por escrito a los interesados, antes de la fecha de Apertura.-

Art. 33º) DOCUMENTOS ACCESORIOS DEL CONTRATO: Se considera documentación accesoria, en caso que la hubiere, la siguiente:

- a) El Acta de Iniciación de la Prestación de los Servicios;
- b) El Plan de Prestación de Servicios aprobado;
- c) Las Notas de Pedido.-

Art. 34º) FIRMA DEL CONTRATO: El Contrato será suscrito por el Adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan la facultad de adjudicar. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el Contrato. El adjudicatario deberá firmar el número de ejemplares que exija la Municipalidad de Sunchales, que fueran necesarios para su gestión interna.-

Art. 35º) DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATISTA: Una vez firmado, el Contrato se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una copia del mismo y dos copias certificadas de la documentación si lo exigiere. Si el contratista necesitare otro u otros ejemplares de la documentación autenticada o no, se le entregarán con cargo al precio establecido.-

Art. 36º) TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: El Contrato no podrá transferirse ni cederse total o parcialmente por el Adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la autorización previa por escrito de la Municipalidad de Sunchales. En caso contrario, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato, sin recurso por parte del Adjudicatario para exigir el cumplimiento del mismo, aplicándole al Adjudicatario, por ello, una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor adjudicado.-

Art. 37º) PLAZOS DE ENTREGA: Los trabajos y/u obras y/o servicios y/o mercaderías y/o materiales y/o bienes y/o insumos serán cumplimentados o entregados de acuerdo a lo que La Administración solicite, debiendo esta informar mediante Nota de Pedido con una anticipación de 24 hs y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.-

Art. 38º) AMPLIACIÓN DEL PLAZO - PRÓRROGA: Los Adjudicatarios podrán solicitar Prórroga del Plazo Contractual antes del vencimiento del mismo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y/u otros si así se lo determinare. La solicitud en este sentido deberá efectuarse por escrito debidamente fundado ante la Municipalidad de Sunchales (dirigida a la Secretaría de Hacienda), la cual deberá resolver dentro de los cinco (5) días de presentado el requerimiento. La Municipalidad de Sunchales se reserva el Derecho de Conceder las Prórrogas solicitadas para la entrega del material fuera del término fijado, y la facultad de optar, en tales supuestos a la aplicación de la penalidad consistente en una multa del tres por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres días, cuyo importe afectará a las facturas que estén al cobro o en trámite y/o se deducirá del Depósito de Garantía.-

Art. 39º) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Vencido el plazo de cumplimiento del Contrato o de la Prórroga si se hubiera acordado, sin que fueran provisto los materiales, y/o no respetara las condiciones del presente Pliego, del de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, de acuerdo con el llamado a Licitación Pública, la Municipalidad de Sunchales podrá optar por:

- a) Mantener vigente el Contrato, aplicando al proveedor una penalidad del tres por ciento (3%) del importe del servicio no realizado por cada semana de retraso, salvo su derecho a la reposición integral si se acreditan mayores daños;
- b) Resolver el Contrato con derecho a la reparación de los daños y ejecutar la Garantía de Adjudicación;
- c) Procurarse los servicios o la realización de las obras o la entrega de Materiales, bienes, mercaderías o insumos objeto de la presente Licitación por terceros, de acuerdo a las condiciones establecidas en la última parte del primer párrafo del artículo 467 del Código

de Comercio, quedando en este caso a cargo del proveedor los mayores costos y daños emergentes, con más una pena del diez por ciento (10%) del importe del servicio no prestado. En todos los casos, la falta de entrega en término de las especies o servicios a proveer determina la automática exclusión del proveedor del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Sunchales, por un término de 6 (seis) meses en el primer incumplimiento, y en forma definitiva en caso de reincidencia.-

La Municipalidad de Sunchales queda facultada debidamente para demandar por vía ejecutiva el pago de los importes que resulten por la aplicación de las condiciones aludidas, sin requerirse ningún tipo de intimación extrajudicial previa.-

Art. 40º) ENTREGA DE LOS MATERIALES, SERVICIOS U OBRAS: Los materiales, mercaderías, insumos, bienes, servicios u obras se considerarán cumplimentados únicamente después de su ingreso o recepción en el lugar que indique la Municipalidad, y solo por la cantidad, calidad o peso mismo verificado por el personal encargado al efecto.

Art. 41º) PLAZO DE CONFORMIDAD POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, OBRAS O SERVICIOS CONTRATADOS: Los materiales, mercaderías, insumos, bienes, obras o servicios objeto de la presente Licitación Pública deberán ajustarse estrictamente en calidad, medidas, terminación y demás normas técnicas de aplicación, según lo establece el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y sus Anexos y a las especificaciones o documentaciones que lleven el sello de las dependencias técnicas de la Municipalidad de Sunchales y a la normativa nacional, provincial y municipal que la rija. La conformidad definitiva se acordará dentro de los 30 (treinta) días de la entrega de los elementos o mercaderías, salvo que técnicamente se determine la necesidad de un mayor tiempo o de finalizado el Replanteo si correspondiere.-

Art. 42º) EXAMEN DE LOS MATERIALES, OBRAS O SERVICIOS: La sola recepción de la mercadería entregada, o de la obra realizada o del servicio prestado por el proveedor, no podrá ser invocada como aceptación definitiva de la misma.-

Art. 43º) PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE MERCADERÍAS: El Contratista realizará totalmente los trabajos, obras o servicios, o la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos materia del contrato, dentro del o de los plazos estipulados en el Pliego General de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas o de Condiciones Particulares correspondientes. Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha desde la firma del contrato respectivo, según sea pertinente.-

La Municipalidad podrá ampliar el plazo por los días que justifique la Inspección, que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas desfavorables o adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al contratista. En todos los casos sin excepción, debe existir la constancia respectiva en Libro de Obra o de Servicios. El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, o de la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones a los materiales, bienes o insumos adquiridos y a los servicios contratados que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Secretaría de Planeamiento de Obras y Servicios y el contratista ad referendum del D.E.M.-

Art. 44º) OBRAS, SERVICIOS O ENTREGA DE MERCADERÍAS CUMPLIMENTADOS EN EXCESO: La Municipalidad de Sunchales no asume responsabilidad alguna por cualquier exceso en la prestación de servicio, cumplimiento de la obra o en la entrega de mercaderías, materiales bienes o insumos, aún cuando dicho excedente hubiera sido recibido en beneficio manifiesto de la Municipalidad.-

Art. 45º) DEFECTOS DE LA COSA VENDIDA, DE LA OBRA REALIZADA O DEL SERVICIO PRESTADO: Es condición que toda prestación, ejecución o entrega la hará el proveedor bajo la aseveración expresa e implícita de que dicha obra, servicio o mercaderías, materiales, bienes o

insumos, está exenta de todo defecto aparente u oculto y salvo expresa disposición en contrario establecida en el presente Pliego General de Bases y Condiciones, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los Anexos o en el Pliego de Condiciones Particulares con relación a la calidad de la prestación o entrega.-

En todos los casos, las obras realizadas, los servicios prestados o las mercaderías, materiales, bienes o insumos entregados serán sin uso, nuevos, ajustados a derecho, y a la calificación de 1ra. calidad en el comercio y terminados con arreglo a las especificaciones del arte que rija la materia. La Municipalidad podrá realizar en cualquier momento la denuncia por defectos o falta de calidad, cantidad u otra circunstancia de las mercaderías, materiales, bienes o insumos suministrados o de los servicios prestados por el proveedor, o de las obras realizadas, aún tratándose de defectos aparentes, aunque hayan sido ya prestados o entregados y aún en el caso de que las Facturas hayan sido debidamente pagadas. Será a cargo del proveedor, la prueba de que los vicios o defectos comprobados sobrevinieron con posterioridad a la fecha de prestación o entrega. En caso de que todo o parte del servicio prestado, de la obra realizada o las mercaderías, materiales, bienes o insumos entregados no se ajustare a las condiciones del pedido, la Municipalidad de Sunchales podrá optar:

a) Por exigir la sustitución del servicio, de la realización de la obra o de las mercaderías, materiales, bienes o insumos impugnados por otro u otra conforme a las Condiciones de la Oferta;

b) Por rechazar la prestación del servicio, la realización de la obra o la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos teniéndose por anulada al respecto la Nota de Pedido por la parte impugnada;

c) Por rechazar las mercaderías, materiales, bienes o insumos, la obra o el servicio impugnado, y dar por totalmente rescindido el Contrato, sin perjuicio de su facultad de retener las mercaderías, materiales, bienes o insumos entregados anteriormente y que estuvieran conforme a lo pactado, exigiendo la cesación inmediata de la obra o del servicio o de entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos si correspondiere, o su continuación, o la cual deberá ser soportado exclusivamente por la adjudicataria, hasta tanto la Municipalidad pueda sustituir el mismo.-

En los tres casos, sin perjuicio de su derecho a la reparación de los daños causados.-

El proveedor asume el compromiso de retirar las mercaderías, materiales, bienes o insumos rechazados del lugar que la Municipalidad de Sunchales le indique dentro de los treinta (30) días de haber recibido la respectiva comunicación. Por la presente el proveedor otorga mandato a la Municipalidad de Sunchales para que una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días antes indicado, proceda a vender a terceros el material, mercadería, bien o insumo rechazado y no retirado, percibiendo el precio de venta y acreditándolo luego a favor del proveedor hasta la cesación de los efectos del cumplimiento del Contrato correspondiente. Asimismo, respecto del Personal que preste los servicios contratados o que realice las obras respectivas o que entregue las mercaderías, materiales, bienes o insumos objeto de la presente Licitación, la Municipalidad podrá exigirle por escrito a la Adjudicataria que retire a los mismos a la brevedad, en caso de incumplimiento, por aplicación de los incs. a), b) y c) del presente Art.-

El Proveedor aceptará como válidos y sin derecho a formular reclamo alguno los Precios de Venta que la Municipalidad de Sunchales obtuviera por la prestación de los servicios, realización de obra o mercaderías, materiales, bienes o insumos en cuestión. Previamente se deducirá el importe correspondiente a los gastos que ocasione la presente medida.-

Art. 46º) FORMA DE PAGO: La Municipalidad podrá abonar el total del precio de la adquisición, de manera anticipada al acto de entrega, para lo cual el contratista deberá presentar la factura correspondiente y póliza de Caución en carácter de garantía.-

Art. 47º) DESISTIMIENTO DE LA OFERTA: El Desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo establecido respecto de la validez de la misma, según Art. 12 b), acarreará la Pérdida de Garantía de la Oferta. -

Art. 48º) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Si el Adjudicatario no integrara la Garantía de Adjudicación dentro del plazo fijado, se podrá rescindir el contrato en las condiciones establecidas, sin necesidad de intimación previa por medio idóneo por parte de la Municipalidad. En tal caso, el adjudicatario deberá pagar a la Municipalidad de Sunchales una multa cuyo importe será igual al de dicha Garantía. Igual sanción se aplicará al adjudicatario si no concurre o no suministra todos los elementos y datos necesarios para la formulación del Contrato

respectivo dentro de los 4 (cuatro) días desde la notificación fehaciente de Adjudicación establecida en el Art. 30º) del presente.-

CAPITULO IV **INSPECCIÓN**

Art. 49º) INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBRAS O SERVICIOS - RESPONSABILIDAD: La Municipalidad de Sunchales inspeccionará todos los servicios o trabajos u obras, las mercaderías, materiales, bienes o insumos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio del personal permanente o eventual, que se designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca, constituirá la Inspección de Obras o Servicios o Mercaderías, Materiales, Bienes o Insumos.-

Art. 50º) INSPECTOR REPRESENTANTE DE LA REPARTICIÓN: El Jefe de la Inspección será el representante de la Municipalidad en el cumplimiento de los servicios, o la ejecución de las obras abarcando también todo lo atinente a la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos. Estará a su cargo el contralor del mismo y ante él deberá reclamar en primer lugar el contratista por las indicaciones y las ordenes del personal auxiliar de la Inspección.-

Art. 51º) ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN: La Inspección tendrá en cualquier momento libre acceso a los Obradores, depósitos y Oficinas del Contratista a los efectos de revisar los trabajos o servicios efectuados y en ejecución, como así también todo lo atinente a la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos requeridos. El Contratista suministrará los Informes que le requiera la Inspección sobre el cumplimiento del servicio, la ejecución de las obras o entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos, el progreso, desarrollo y forma de ejecución del mismo, y deberá obedecer a las observaciones o instrucciones de la Inspección sobre los servicios prestados en forma defectuosa o materiales, mercaderías, bienes o insumos que presenten defectos o vicios, o cuando se incumpla manifiestamente lo establecido por lo que establecen el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y el Contrato que rija la relación entre Municipalidad y Contratista.-

Art. 52º) DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBRAS O SERVICIOS O ENTREGA DE MERCADERÍAS: La organización, dirección, y ejecución de los servicios, trabajos u obras o de la entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos de acuerdo a las condiciones del presente Pliego, correrá por cuenta del Contratista, a fin de poder revisar la documentación. La Inspección podrá variar el orden en que debe ejecutarse el cumplimiento de los servicios, la ejecución de las obras o entrega de mercaderías, materiales, bienes o insumos objeto de la presente Licitación Pública, cuando las circunstancias a juicio de ella requieran modificar lo señalado en el Diagrama de Desarrollo de Trabajos presentados por el Contratista.-

CAPITULO V **CLAUSULAS FINALES**

Art. 53º) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las cuestiones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o de la ejecución del Contrato de Provisión y Suministros y/o el que corresponda, serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Rafaela, con exclusión de todo otro fuero, incluso el Federal, si correspondiere.-

Art. 54º) CUMPLIMIENTO DE LA LEY PCIAL. Nº 2.756: En cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.756, forma parte de este Pliego General de Bases y Condiciones la siguiente cláusula, a la que desde ya presta su conformidad y asentimiento el oferente: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o

contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.".-

Art. 55º) INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS: En caso de contradicción manifiesta en los articulados de los Pliegos Generales y Especiales, ante la duda primará lo establecido por el Pliego Especial, salvo en aquellos casos en que no hubiere determinación específica, donde regirá el Pliego General, el cual actúa en carácter subsidiario del Pliego Particular en todos los casos.-